

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha, pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informándole que se recibió memorial por parte de la demandante NURIS YADIRA JOIRO DAVILA, escrito a través del cual solicita el pago del título judicial que por concepto de cesantías le fuera descontado al demandado YEISON VICTOR VANEGA ARIAS. Sírvase proveer.

(original firmado)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE:	NURIS YADIRA JOIRO DÁVILA.
DEMANDADO:	YEISON VICTOR VANEGAS ARIAS.
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2013-00186-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez estudiada la solicitud elevada por la demandada señora NURIS YADIRA JOIRO DAVILA, en representación de su hija menor VALERIA VANEJA JOIRO, el despacho en aras de garantizar los derechos fundamentales de la referida menor dispone la entrega del depósito judicial N° 436300000056496 el cual está por valor de \$ 889.505,00.

CÚMPLASE

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE